



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXV

Martes 22 de febrero de 2000

Número 3.880

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

598.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Juan Carlos Ríos Claro, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

577.- Notificación a D. Antonio Cuadrado Castro, en expediente inspector 8330/2000.

578.- Notificación a D^a. Angeles de Luque Rodríguez, en expediente inspector 3685/2000.

579.- Notificación a D. Alejandro Vilar Castro, en expediente de licencia de implantación de local sito en C/ Jaudenes nº 17 Acc B, Edificio Maximus, solicitada por D^a Antonia Luque Trujillo, para dedicarlo a Bar-Cafetería.

599.- Corrección de errores de los anuncios nºs 251, 252 y 253 publicados en el BOCCE 3873 de fecha 28 de enero de 2000, relativa a expedientes sancionadores de la Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente.

Delegación del Gobierno en Ceuta

581.- Notificación a D. Miguel Angel López Mayo, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 6/2000.

583.- Notificación a D. Mohamed Taieb Ahmed, en Resolución de P. Ordinarios 116/99.

584.- Notificación a D. Rachid Mohamed Abdeslam, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 5/2000.

586.- Notificación a D. Juan Carlos Pérez González, en Resolución de P. Simplificado 141/99.

592.- Notificación a D^a. Malika Mohamed Sedik, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 25/2000.

593.- Notificación a D^a. Turia Mohamed Sedik, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 26/2000.

594.- Notificación a D. Jesús David López Sánchez, en Resolución de P. Ordinarios 139/99.

595.- Notificación a D. Mustafa Abdeslam Mohamed, en Resolución de P. Ordinarios 163/99.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

580.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

585.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Subdelegación del Gobierno en Ceuta

582.- Notificación a D. Francisco Julián Pino de Luque, en Resolución 1999/2517.

596.- Notificación a D. Enrique Fuentes Fernández, en Resolución 1999/3278.

597.- Notificación a D. Javier Pedrera Marugán, en Resolución 1999/5303.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

587.- Notificación a D. Esteban Villar Arabia, en Juicio de Faltas 259/99.

588.- Notificación a D. Azizi Said y a D. Yussef Kada, en Juicio de Faltas 276/99.

589.- Citación a los familiares de D. Said Ahmed Mohamed, en Juicio de Faltas 362/98.

590.- Citación a D. Mohasid Taerek, en Juicio de Faltas 168/99.

591.- Notificación a D. Lahacen Hidar Embarek, en Juicio de Faltas 157/99.

600.- Notificación a D. M'Feddal Mohamed Mohamed Essibah, en Juicio Verbal 76/99.

601.- Notificación a D. José M^a. Gallego Sánchez, a D^a. Aurelia Cabrera Lendinez y a "Krausen y Madrigal", en Juicio de Menor Cuantía 113/99.

605.- Citación a D. Mehdi Al Achkar, en Juicio de Faltas 139/99.

606.- Notificación a D. Abdelkader Ganddus, a D. Mohamed Bennis y a D. Said Farach, en Juicio de Faltas 289/99.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

603.- Requisitoria a D. Ali Houari, en Procedimiento Abreviado 2/2000.

604.- Notificación a D. Najib Ben Mana, en Juicio de Faltas 445/99.

607.- Notificación a D. Mohamed Maimón en Procedimiento Abreviado 2/2000.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

602.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Mehdi Tuzani, en Juicio de Cognición 184/98.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información	Horario de 9 a 14 h.
- Registro General	Horario de 9 a 14 h.
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 956 51 80 22
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ciceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

577.- Desconociéndose el paradero de D. Antonio Cuadrado Castro, y figurando como sujeto pasivo del Impuesto Municipal sobre Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con motivo de la transmisión de la finca sita en C/. Sevilla, 32 a D. Juan J. Montero Herrera, mediante escritura pública número de protocolo 1.049/1.997 otorgada por el Sr. Notario D. Miguel V. Almazán P. Petinto, el pasado 11-6-1.997, y existiendo prueba del hecho imponible del mismo, pongo en su conocimiento que, a través de la presente comunicación se inician las actuaciones inspectoras respecto del citado impuesto y al ejercicio 1.997.

Asimismo, al amparo de lo previsto en los artículos 11.3 y 11.4 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección de los Tributos el alcance de esta actuación es parcial.

Igualmente, pongo en su conocimiento que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta comunicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, podrá a través del Registro General de la Ciudad de Ceuta:

- Solicitar que la referida comprobación tenga carácter general respecto del Tributo y ejercicio afectado por la actuación, sin que dicha solicitud interrumpa las actuaciones en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes y;

- Presentar las alegaciones que estime oportunas en relación con el expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la precitada Ley 1/1998, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 14 de febrero de 2000.- EL INSPECTOR JEFE.- Fdo.: Emilio Lozano García.

578.- Desconociéndose el paradero de D. Angeles de Luque Rodríguez, y figurando como sujeto pasivo del Impuesto Municipal sobre Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con motivo de la transmisión de la finca sita en C/. Molino, 26 a D. Mustafa Hamido Mohamed, mediante escritura pública número de protocolo 625/1.997 otorgada por el Sr. Notario D. Miguel V. Almazán P. Petinto, el pasado 8-4-1.997, y existiendo prueba del hecho imponible del mismo, pongo en su conocimiento que, a través de la presente comunicación se inician las actuaciones inspectoras respecto del citado impuesto y al ejercicio 1.997.

Asimismo, al amparo de lo previsto en los artículos 11.3 y 11.4 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección de los Tributos el alcance de esta actuación es parcial.

Igualmente, pongo en su conocimiento que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta comunicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, podrá a través del Registro General de la Ciudad de Ceuta:

- Solicitar que la referida comprobación tenga carácter general respecto del Tributo y ejercicio afectado por la actuación, sin que dicha solicitud interrumpa las actuaciones en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes y;

- Presentar las alegaciones que estime oportunas en relación con el expediente de referencia, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 21 de la precitada Ley 1/1998, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 14 de febrero de 2000.- EL INSPECTOR JEFE.- Fdo.: Emilio Lozano García.

579.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Alejandro Vilar Castro, que D^a. Antonia Luque Trillo, solicita licencia de implantación de local sito en C/ Jáudenes nº 17, Acc B Edificio Máximus, para ejercer la actividad de Bar-Cafetería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Alejandro Vilar Castro.

Ceuta, 15 de febrero de 2.000.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

Delegación del Gobierno en Ceuta

Jefatura Provincial de Tráfico

580.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 4-2-2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: José Antonio Fdez. García.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040524621	A. Houmissa	CE004794	Ceuta	20-12-99	150.000	901,52		Ley 30/199	
510040522892	C. Vargas	42802964U	Ceuta	05-12-99	100.000	601,01		Ley 30/199	002.1
510040527221	M. Sánchez	45.013.412	Ceuta	20-12-99	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040527075	M. Mahyub	45.079.762	Ceuta	11-12-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040524967	A. Seguer	45.084.561	Ceuta	27-12-99	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
510040526472	M. Gómez	45.094.396	Ceuta	23-12-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040447821	M. Abdeslam	45.096.716	Ceuta	21-11-99	150.000	901,52		Ley 30/199	002.1
510040519376	N. Amar	45.100.573	Ceuta	01-11-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040495256	J. García	45.100.916	Ceuta	02-11-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040517616	L. Buchaib	45.101.511	Ceuta	21-12-99	100.000	601,01		Ley 30/199	
510040517604	R. Guchaib	45.102.447	Ceuta	21-12-99	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040500604	A. Ahmed	45.104.388	Ceuta	01-11-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040500630	A. Ahmed	45.104.388	Ceuta	01-11-99	150.000	901,52		Ley 30/199	002.1
510040526204	A. Ahmed	45.104.388	Ceuta	25-12-99	100.000	601,01		Ley 30/199	
510040523550	A. Ahmed	45.104.388	Ceuta	01-01-00	100.000	601,01		Ley 30/199	
510040526095	A. Ahmed	45.104.388	Ceuta	16-12-99	150.000	901,52		Ley 30/199	
510040526101	A. Ahmed	45.104.388	Ceuta	16-12-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040524414	A. Gómez	45.104.708	Ceuta	14-12-99	150.000	901,52		Ley 30/199	002.1
510040519273	A. Abselam	45.105.146	Ceuta	22-12-99	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040525868	C. Chairi	45.105.893	Ceuta	21-11-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040519900	A. Mohamed	45.109.140	Ceuta	02-11-99	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040484453	M. El Idrissi	X1.436.218Y	León	30-11-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia, que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 4-2-2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: José Antonio Fdez. García.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040490076	F. Grich	X2.157.335G	C. Almaz.	13-08-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040502364	A. Faitah	X9.919.180P	Ceuta	10-09-99	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040525029	M. Fernández	45.061.691	Ceuta	02-11-99	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040504210	J. Castellón	45.075.585	Ceuta	01-10-99	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040495761	H. Ahmed	45.078.253	Ceuta	01-10-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040491378	A. Abdeslam	45.079.617	Ceuta	08-08-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040506187	A. Abdeslam	45.079.617	Ceuta	21-08-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040525601	M. Abdeslam	45.079.632	Ceuta	19-11-99	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040501890	R. Hammu	45.079.890	Ceuta	06-09-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040502959	A. Ahmed	45.080.572	Ceuta	07-09-99	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040496844	A. Bagdad	45.081.016	Ceuta	06-10-99	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040501797	B. Mohamed	45.081.215	Ceuta	13-08-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040504464	M. Mohamed	45.081.828	Ceuta	13-09-99	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040508032	A. Mohamed	45.082.242	Ceuta	04-09-99	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

510040515309	M. Mohamed	45.082.635	Ceuta	17-09-99	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040512941	J. Cena	45.087.426	Ceuta	02-09-99	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040490581	Y. Hodda	45.087.729	Ceuta	09-10-99	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040501542	A. Mustafa	45.087.910	Ceuta	19-09-99	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040516181	R. Mohamed	45.088.377	Ceuta	27-09-99	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040499699	A. Mohamed	45.088.906	Ceuta	04-10-99	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040503125	A. Abdeselam	45.089.337	Ceuta	14-09-99	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040483837	M. Fedal	45.090.633	Ceuta	28-07-99	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040491901	J. Maresco	45.090.937	Ceuta	16-10-99	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040509073	J. Maresco	45.090.937	Ceuta	16-10-99	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
510040482043	H. Mohamed	45.091.349	Ceuta	10-09-99	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040482092	A. Mohamed	45.093.286	Ceuta	12-09-99	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040508913	M. Baraka	45.094.713	Ceuta	13-10-99	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040508925	M. Baraka	45.094.713	Ceuta	13-10-99	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040508706	M. Mehdi	45.094.714	Ceuta	29-08-99	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
510040503599	M. Mohamed	45.095.863	Ceuta	29-09-99	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040503344	M. Mohamed	45.095.863	Ceuta	21-09-99	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040514482	M. Mohamed	45.096.313	Ceuta	21-10-99	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
510040514767	A. Ayad	45.096.781	Ceuta	21-10-99	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040495712	F. Martín	45.096.836	Ceuta	04-10-99	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040508020	A. Sel Lam	45.096.991	Ceuta	04-09-99	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040509012	J. Gómez	45.097.855	Ceuta	16-10-99	16.000	96,16	RD 13/92	094.1
510040517203	K. Abdeselam	45.098.250	Ceuta	28-09-99	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040511432	H. El Haddad	45.099.972	Ceuta	20-10-99	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
510040497459	F. González	45.100.423	Ceuta	19-10-99	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040504506	H. Abdeselam	45.101.221	Ceuta	22-09-99	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040500471	M. Abdeselam	45.105.883	Ceuta	28-07-99	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040504804	M. Abdeselam	45.105.883	Ceuta	16-09-99	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040515279	C. Botella	45.106.158	Ceuta	18-09-99	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040517847	A. Corbacho	45.106.651	Ceuta	24-10-99	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040514561	M. Abderraha.	45.106.801	Ceuta	21-10-99	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040515565	T. Hamed	45.108.312	Ceuta	20-09-99	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040510178	Z. Belaid	45.110.195	Ceuta	01-09-99	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040502893	M. Castro	45.111.081	Ceuta	17-09-99	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040499882	D. López	48.080.431	Ceuta	27-07-99	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040503885	J. Maadi	40.452.813	L' Escala	09-09-99	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1

Delegación del Gobierno en Ceuta

581.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Miguel Angel López Mayo, DNI n.º 44.224.514

Hechos Imputados: Portar 7,60 grs. de haschish, el pasado día 17-11-99, cuando se encontraba en la Estación Marítima de Ceuta.

Calificación: Infracción Grave.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 57.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designa instructora y secretario de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 21 de enero de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Subdelegación del Gobierno en Ceuta

582.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.

Expte.: 1999/2517 a nombre de:

Pino de Luque, Francisco Julián (45.095.705)

C/. Molino, 24-2

51001-Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 25 de enero de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Cantos Aberasturi.

Delegación del Gobierno en Ceuta

583.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 10-09-99 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. Mohamed Taieb Ahmed, presuntamente responsable de una infracción al art. 23 h), m) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 26-11-99 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: obstaculizar el ejercicio de las inspecciones reglamentarias en las embarcaciones y provocar reacciones que pueden alterar la Seguridad Ciudadana, el pasado día 25-08-99, cuando se encontraba en la Almadra-ba.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 23 h), m) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, Acuerdo:

Declarar a D. Mohamed Taieb Ahmed, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 500.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Le 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

584.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento

de sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Comisaría de Policía

Denunciado: Rachid Mohamed Abdeselam, DNI n.º 45.105.807.

Hechos Imputados: Portar 12,60 grs. de haschish, el pasado día 7-9-99, cuando se encontraba en la Vía Pública.

Calificación: Infracción Grave.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección a la Seguridad Ciudadana.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 64.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designa instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 21 de enero de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

585.- D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas:
- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15-11-97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

ADVERTENCIA:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 Actas Liquidación
- 02 Reclamaciones de deuda sin presentación de Boletín
- 03 Reclamaciones de deuda con presentación de Boletín
- 04 Actas de Infracción
- 07 Reclamaciones de deuda por recargo de mora.
- 08 Reclamaciones de deuda por otros recursos.
- 09 Expediente de reclamación de deuda acumulada
- 10 Reclamación de deuda por responsabilidad.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

Régimen: 01 Régimen General

Sector: 11 Régimen General

Número de Reclamación	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P./Localidad	P. Liquid Desde Hasta	Importe
51 03 99 010384703	10 51000699833	Gómez Martínez, Antonio	CL/ R. D. Alfonso	51003 Ceuta	06/99 06/99	42.120
51 03 99 010384905	10 51000711149	Martín Ramírez, Manuel	Bda. J. Carlos I, 7	51002 Ceuta	06/99 06/99	33.782
51 03 99 010385006	10 51000712866	Promoza, S.L.	CL/. Duarte, 4	51001 Ceuta	06/99 06/99	519.664
51 03 99 010385107	10 51000714785	Comercial Alif, S.A.	CL/. Real, 62	51002 Ceuta	06/99 06/99	74.412
51 03 99 010385208	10 51100003154	Borrego Cruces, J. Carlos	CL/. Tte. Pacheco	51001 Ceuta	06/99 06/99	69.055
51 03 99 010385410	10 51100026800	Moh. Moh., Abdelmalik	BD. Pbl. Sanidad, 4	51002 Ceuta	06/99 06/99	84.996
51 03 99 010386218	10 51100120059	Bingo Alsa, S.A.	CL/. Gral. Aranda, 3	51001 Ceuta	06/99 06/99	831.594
51 03 99 010386420	10 51100168862	Lahsen Hidar, Anisa	CL/. Real, 48	51001 Ceuta	06/99 06/99	129.066
51 03 99 010386521	10 51100173714	Ramírez Muñoz, Enrique	CL/. Real, 90	51001 Ceuta	06/99 06/99	45.684
51 03 99 010386723	10 51100190080	Alí Ahmed El Haik, Abdelk.	BD/. Miramar Alta	51002 Ceuta	06/99 06/99	71.604
51 03 99 010386925	10 51100194932	Host. el Sombrero de Cop.	AV/. D. Marañón CA	51002 Ceuta	06/99 06/99	171.053
51 03 99 010387127	10 51100219079	Abdel Lah Amar, Mustafa	CL/. Mart. Moreno, 11	51001 Ceuta	06/99 06/99	85.644
51 03 99 010387228	10 51100219180	Wold Disc, S.C.	PS/. Gran Vía Alcalde	51001 Ceuta	06/99 06/99	137.934
51 02 99 010379548	10 51100220594	Layachi Abdel., Abdelhuaj	BD/. Juan Carlos, 47	51002 Ceuta	06/99 06/99	106.714
51 02 99 010401675	10 51100220594	Layachi Abdel., Abdelhuaj	BD/. Juan Carlos, 47	51002 Ceuta	07/99 07/99	110.269
51 03 99 010387329	10 51100221204	Martín Rodríguez, Javier	CL/. Juego de Bolos, 6	51001 Ceuta	06/99 06/99	78.278
51 03 99 010387430	10 51100222517	Pleguezuelos Teodoro, Fco.	CL/. Dueñas, 13	51001 Ceuta	06/99 06/99	77.576
51 03 99 010387632	10 51100223426	Constr. Perlita del M.	PS/. Recreo, 3	51001 Ceuta	06/99 06/99	37.508
51 03 99 010387834	10 51100227466	Eurotravel Serv. Ceuta, S.L.	ZZ Puerto Marítimo	51001 Ceuta	06/99 06/99	61.855
51 03 99 010258296	10 51100227870	Ahmed Mohamed, Mina	ZZ/. Carret. Monte H.	51001 Ceuta	05/99 05/99	90.206
51 03 99 010387935	10 51100227870	Ahmed Mohamed, Mina	ZZ/. Carret. Monte H.	51001 Ceuta	06/99 06/99	125.352
51 03 99 010388440	10 51100232823	Mohamed Ahmed, Saida	BD/. Príncipe Alfonso	51001 Ceuta	06/99 06/99	107.633
51 03 99 010388743	10 51100251112	Camuñez Pajares, M.ª Jesús	ZZ/. Merc. Central, 4	51001 Ceuta	06/99 06/99	70.200
51 03 99 010388844	10 51100252829	Mohamed Ahmed, Yaser	CL/. Agrup. Fuerte	51003 Ceuta	06/99 06/99	90.158
51 03 99 010389046	10 51100261216	Pires no consta, José Luis	ZZ/. Polígono Industri.	51003 Ceuta	06/99 06/99	79.740
51 03 99 010389248	10 51100267680	Com. Propietarios Las Hu.	Valle del Hacho	51003 Ceuta	06/99 06/99	32.357
51 03 99 010389349	10 51100271522	Delgado Rey, Dolores Pilar	PS/. Calatayud, 4	51002 Ceuta	06/99 06/99	234.140
51 03 99 010389551	10 51100279808	Glez. Navarro, José Manuel	CL/. Gran Vía, 6	51001 Ceuta	06/99 06/99	43.996

51 03 99 010389854	10 51100285161	Milud Amar, Mina	AV./ Mtnez. Catena, 4	51002 Ceuta	06/99 06/99	59.676
51 03 99 010260825	10 51100304864	Rojas Lara, Pedro	CL/. Alcalde Victori G.	51001 Ceuta	05/99 05/99	14.418
51 03 99 010390763	10 51100305773	Pérez Chica Suminis., S.L.	CL/. Tte.Pacheco	51001 Ceuta	06/99 06/99	43.074
51 03 99 010391268	10 51100308201	Rguez. Astorga, F. Javier	ZZ/. Edif. San Luis	51001 Ceuta	06/99 06/99	196.508

Régimen: 08 Régimen Especial del Mar

Sector: 25 R.E. Mar. (Autónomos)

Número de Reclamación	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P./Localidad	P. Liquid Desde Hasta	Importe
51 03 99 010209190	07 280180826481	León Delgado, Diego	CL/ García Valiño, 7	51001 Ceuta	01/98 12/98	238.925
51 02 99 010208988	07 510004308008	Ahmed Taieb, Mohamed	CL/. Vía, 28	51002 Ceuta	04/98 05/98	35.839

Delegación del Gobierno en Ceuta

586.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 8-10-99 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. Juan Carlos Pérez González, presuntamente responsable de una infracción al art. 146.1 en relación con el 157 f) del Reglamento de Armas (RD 137/93, de 29 de enero).

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 28-12-99 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 10 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: portar arma blanca (navaja de 8 cms. de hoja, puntiaguda y con cachas de madera), en día 2-10-99 cuando se encontraba en la vía pública.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el art. 146.1 en relación con el art. 157 f) del Reglamento de Armas (RD 137/93, de 29 de enero).

En su virtud, Acuerdo:

Declarar a D. Juan Carlos Pérez González, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 35.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4

LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL) EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

587.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy Fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 259/1999, seguidos contra D. Esteban Villar Arabia, por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 19 de enero de 2000, a D. Esteban Villar Arabia el fallo del tenor literal siguiente:

Que absuelvo a D. Esteban Villar Arabia de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este Juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D. Esteban Villar Arabia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta a cinco de febrero de dos mil.- EL SECRETARIO.

588.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 276/1999 seguidos por una falta de Lesiones, contra D. Azizi Said y D. Yussef Kada, se ha acordado en providencia de fecha de hoy, que sean citados D. Azizi Said y D. Yussef Kada, en calidad de implicados, a fin de que comparezcan el día 15 de marzo de 2000, a las 10,35 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Azizi Said, D. Yussef Kada, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta a cuatro de febrero de dos mil.- EL SECRETARIO.

589.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy Fe y Testimonio: que en el Juicio de Faltas n.º 362/98, seguidos por una falta de Imprudencia, se acordado en providencia de fecha de hoy que sean citados los familiares de D. Said Ahmed Mohamed, en calidad de perjudicados al objeto de que comparezcan en este Juzgado el próximo día 6 de marzo de 2000, a las 11,30 horas, al objeto de informarle del ofrecimiento de acciones del presente procedimiento.

Y para conste y sirva de citación a los familiares de D. Said Ahmed Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta a cinco de febrero de dos mil.

590.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy Fe y Testimonio: que en el Juicio de Faltas n.º 168/1999 seguidos por una falta de daños, contra D. Mohasi Taerek, se ha acordado en providencia de fecha de hoy, que sea citado D. Mohasi Taerek en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el día 15 de marzo de 2000, a las 10,45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Mohasi Taerek, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta a siete de febrero de dos mil.- EL SECRETARIO.

591.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy Fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 157/1999, seguidos contra D. Lahacen Hidar Embarek por una falta de Lesiones, se ha dictado la siguiente resolución.

Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 12 de enero de 2000, a D. Lahacen Hidar Embarek el fallo del tenor literal siguiente:

Que absuelvo a D. Lahacen Hidar Embarek de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este Juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D. Lahacen Hidar Embarek, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta a nueve de febrero de dos mil.- EL SECRETARIO.

Delegación del Gobierno en Ceuta

592.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: D.ª Malika Mohamed Sedik, DNI: 45.075.489.

Hechos Imputados: Desobedecer los mandatos de la autoridad, dictados en aplicación de la Ley Orgánica 1/92, el pasado día 29-12-99, cuando se encontraba en la Avda. Otero (Puerta Comandancia de la Guardia Civil).

Precepto Infringido: Art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Leve.

Sanción que pudiera corresponder: De 0 a 50.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de diez días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 30.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos

previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designa instructora y secretario de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 28 de enero de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

593.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: D.ª Turia Mohamed Sedik, DNI: 45.086.507.

Hechos Imputados: Desobedecer los mandatos de la autoridad, dictados en aplicación de la Ley Orgánica 1/92, el pasado día 29-12-99, cuando se encontraba en la Avda. Otero (Puerta Comandancia de la Guardia Civil).

Precepto Infringido: Art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Leve.

Sanción que pudiera corresponder: De 0 a 50.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de diez días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 30.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designa instructora y secretario de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 28 de enero de 2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

594.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 8-10-99 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. Jesús David López Sánchez, presuntamente responsable de una infracción al art. 23 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 26-10-99 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: provocar reacciones en el público susceptible de alterar la seguridad (gritar "Viva Eta", al Guardia Civil que se encontraba prestando sus servicios en la puerta de la Comandancia), el pasado día 27-7-99.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 23 h), de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

En su virtud, Acuerdo:

Declarar a D. Jesús David López Sánchez, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 60.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

595.- ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 17-11-99 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. Mustafa Abdeslam Mohamed, presuntamente responsable de una infracción al art. 23 m) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 25-11-99 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones, y en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las

correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: negativa de acceso y obstaculización del ejercicio de inspecciones o controles reglamentarios en la embarcación que pilotaba, el pasado día 27-10-99, cuando se encontraba en la Playa de la Almadra.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 23 m) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, Acuerdo:

Declarar a D. Mustafa Abdeslam Mohamed, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 60.000 Ptas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Subdelegación del Gobierno en Ceuta

596.- En la Unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución
Expte.: 1999/3278 a nombre de:
Fuentes Fernández, Enrique (45.078.169)
Av. Príncipe Felipe, 30-4.º-A
51003- Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 26 de enero de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Cantos Aberasturi.

597.- En la Unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución n.º 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución

Expte.: 1999/5303 a nombre de:
Pedrera Marugán, Javier (01.935.117)
C/. Sarchal, 48
51005- Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 25 de enero de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Cantos Aberasturi.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

598.- Debiéndome ausentar de la Ciudad, el viernes día 18 del presente mes a partir de las 14,00 horas, y hasta mi regreso, visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, vengo en disponer:

Que asuma la Presidencia Acctal., el Excmo. Sr. D. Juan Carlos Ríos Claro, Diputado de la Asamblea a partir de las 14,00 horas del viernes día 18 de febrero del año en curso, hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Antonio Sampietro Casarramona, a dieciocho de febrero de dos mil.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

599.- Se ha detectado un error mecanográfico en el BOCCE de fecha 28-1-2000 n.º 3873 en los anuncios que se detallan a continuación, al objeto de que se proceda a su corrección:

251.- Figura "D. Salvador Florido Ponce" debe decir "la empresa El Tarajal cantera de Benzú, S.A."

252.- Figura "D. Salvador Florido Ponce" debe decir "la empresa El Tarajal cantera de Benzú, S.A."

253.- Figura "D. Salvador Florido Ponce" debe decir "la empresa El Tarajal cantera de Benzú, S.A."

Ceuta, 15 de febrero de 2000.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

600.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal al número 76/99 a instancias de D. Francisco Javier Carrascosa de la Cámara, representado por el Procurador D. Angel Ruiz Reina, contra D. M, Fedal Mohamed Mohamed Essibah y otros y en el que ha recaído sentencia con el siguiente fallo:

Que rechazando la excepción de falta de

litisconsorcio pasivo necesario y desestimando la demanda que motivó la incoación de los autos civiles de Juicio Verbal n.º 76/99, seguidos ante este Juzgado a instancias de D. Francisco Javier Carrascosa de la Cámara, cuya representación es ostentada por el Procurador D. Angel Ruiz Reina y cuya asistencia es dirigida por el Letrado D. Jorge Sevilla Ortega, contra D. José Enrique Rodríguez Rodríguez, D. M, Fedal Mohamed Mohamed Essibah, D. Mohamed Ahmed Hassan declarados en rebeldía procesal y contra Axa Gestión de Seguros y Reaseguros, S.A., cuya representación es ostentada por la Procuradora D.ª Susana Román Bernet y su asistencia jurídica es dirigida por el Letrado D. José Luis Pizarro Carreto, declaro la absolución de la parte demandada de las pretensiones de la actora. Por último, declaro que la actora abone las costas causadas en la presente instancia.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma al condenado D. M, Fedal Mohamed Mohamed Essibah de ignorado paradero, y haciéndole saber que la misma no es firme y cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

601.- D. Rafael Rosel Marín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía con el n.º 113/99 seguidos a instancia de D.ª Lourdes Rivas Peralbo y tres más, contra D. José M.ª Gallego Sánchez, D.ª Aurelia Cabrera Lendinez y "Krausen y Madrigal, S.A.", en los que con fecha 21-01-00 ha recaído sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando las pretensiones planteadas por el actor en los autos civiles de Juicio de Menor Cuantía número 113/1999, seguidos ante este Juzgado a instancia de D.ª Lourdes Rivas Peralbo, D. Francisco José Gutiérrez Vera, D. Mohamed Liazid Abdel Lah y D.ª Batul Mohamed Haidor cuya representación es ostentada por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez y su asistencia jurídica es dirigida por la Letrada D.ª Isabel Valriberas Acevedo contra D. José María Gallego Sánchez, D.ª Aurelia Cabrera Lendinez y Krausen y Madrigal, S.A. declarados en rebeldía procesal, declaro la Resolución, por incumplimiento contractual de los vendedores, del contrato firmado por D.ª Lourdes Rivas Peralbo, D. Francisco José Gutiérrez Vera, D. José María Gallego Sánchez y D.ª Aurelia Cabrera Lendinez en fecha 30 de enero de 1997.

Declaro también la resolución, por incumplimiento contractual de los vendedores, del contrato firmado por D. Mohamed Liazid Abdel Lah, D.ª Batul Mohamed Haidor, D. José María Gallego Sánchez y D.ª Aurelia Cabrera Lendinez en fecha 29 de abril de 1997.

Asimismo, condeno a Krausen y Madrigal, S.A. a la devolución de las cantidades por D.ª Lourdes Rivas Peralbo y D. Francisco José Gutiérrez Vera entregadas, a saber 3.707.640 pesetas, con sus respectivos intereses como indemnización y a determinar en ejecución de sentencia, absolviendo a D. José María Gallego Sánchez y D.ª Aurelia Cabrera Lendinez de estos pedimentos dinerarios.

Condeno también a Krausen y Madrigal S.A., a la devolución de las cantidades por D. Mohamed Liazid Abdel Lah y D.ª Batul Mohamed Haidor entregadas, a saber 2.567.698 pesetas, con sus respectivos intereses como indemnización y a determinar en ejecución de sentencia, absolviendo a D. José María Gallego Sánchez y a D.ª Aurelia Cabrera Lendinez de estos pedimentos dinerarios.

Por último, condeno a la parte demandada al pago, en su totalidad, de las costas de la primera Instancia sean abonadas.

Y para que sirva de notificación a los demandados

rebeldes: D. José M.^a Gallego Sánchez, D.^a Aurelia Cabrera Lendinez y "Krausen y Madrigal" todos ellos en paradero desconocido, expido el presente edicto, en Ceuta a tres de febrero de 2000.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

602.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo particular es del tenor literal siguiente:

Presentado el anterior escrito con fecha 24 de enero de 2000 por la Procuradora Sra. Pecino Mora, únase a los autos de su razón, y a la vista del contenido del mismo y de la anterior diligencia negativa de requerimiento, requiérase por medio de Edictos al demandado, D. Mustafa Mohamed Mehdi Tuzani, para que en el término de quince días desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora la finca objeto de este procedimiento, sito en la calle Teniente Pacheco 16, pasaje 2, apercibiéndole que si no lo desaloja en dicho plazo se procederá a lanzarlo sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa, notificándose esta providencia en los mismos términos en que se hizo su citación.

Y como consecuencia, del ignorado paradero de D. Mustafa Mohamed Mehdi Tuzani, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta a nueve de febrero de dos mil.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

603.- D.N.I. o Pasaporte: Indocumentado
Apellidos y Nombre del encausado: D. Alí Houari
Hijo de: Mohamed y de Samira
Natural de: Argelia
Fecha de nacimiento: 1967
Último domicilio conocido: desconocido

Encausado por robo con fuerza en las cosas en causa procedimiento abreviado 2/00, del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta, a 10 de febrero de 2000.- LA MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

604.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 445/99, sobre desobediencia a Agentes de la Autoridad, ha mandado notificar a D. Najib Ben Mana, la sentencia dictada con fecha 10 de febrero de 2000 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Najib Ben Mana, de los hechos a que se contraría el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el en-

cabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta a 11 de febrero de 2000.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

605.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 139/1999, seguidos por una falta de Imprudencia, contra D. Mehdi Al Achkar, se ha acordado en providencia de fecha de hoy, que sea citado D. Mehdi Al Achkar en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el día 29 de marzo de 2000, a las 13,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estimado oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a D. Mehdi Al Achkar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta a diez de febrero de dos mil.- EL SECRETARIO.

606.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 289/1999, seguidos contra D. Abdenaser Mohamed Mohamed Gadoih, por una falta de Lesiones, se ha dictado la siguiente resolución.

Dada cuenta, se acuerda notificar la sentencia de fecha 2 de febrero de 2000, a D. Abdelkader Ganddus, D. Mohamed Bennis, D. Said Farach, el fallo del tenor literal siguiente:

Que absuelvo a D. Abdennaser Mohamed Mohamed Gadoih, de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este Juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a los perjudicados D. Abdelkader Canddus, D. Mohamed Bennis, D. Said Farach, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta a once de febrero de dos mil.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

607.- D.N.I. o Pasaporte: Indocumentado
Apellidos y Nombre del Encausado: D. Mohamed Maimón.

Hijo de: Bagoda y de Ramma
Natural de: Argelia
Fecha de nacimiento: 1970
Último domicilio conocido: Ignorado

Encausado por robo con fuerza en las cosas en causa

procedimiento abreviado 2/00, del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta, a 10 de febrero de 2000.- LA MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.